



RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 012-2024-CN-CBP

Lima, 19 de agosto de 2024.

Consejo Directivo Nacional

Gestión 2023 - 2025

Blga. María del Rosario
Villa Robles
DECANA

Blgo. Fredy James
Condori Yujra
VICE DECANO

Blga. Sucet Lucrecia
Álvarez Gutiérrez
SECRETARIA

Blgo. Faustino Salvador
Sánchez Quispe
TESORERO

Blgo. Alejandro
Bernilla Roque
VOCAL I

Blgo. Steve Tony
Hurtado Escamilo
VOCAL II

EL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

VISTOS:

El acuerdo N° 07-SO-CN-2024 tomado en la Sesión Ordinaria de Consejo Nacional de fecha 13 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional es el máximo organismo del Colegio de Biólogos del Perú, tal como lo dispone artículo 7° de Ley 19364, Ley de Creación del Colegio de Biólogos del Perú inciso a) y el Artículo 34° del Estatuto vigente de la institución.

Que, de acuerdo al Artículo 35° inciso a) del Estatuto vigente, el Consejo Nacional tiene la facultad para *Normar, dirigir, y coordinar la vida institucional del Colegio de Biólogos del Perú, de acuerdo a sus funciones y atribuciones señalados* en el Estatuto vigente de la institución.

Que, de acuerdo con los incisos a) y j) del artículo 41° del Estatuto vigente, el Consejo Directivo Nacional tiene como funciones y atribuciones el de ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional, así como dirigir la economía y administración del Colegio de Biólogos del Perú.

Que, mediante Resolución de Consejo Nacional N° 40-2013-CBP-CN, de fecha 07 de junio de 2013, *se establece como pago de cuota mensual que aportan los colegiados al CBP el monto de S/. 15. 00 (Quince) nuevos soles a partir de 01 de enero del 2014.*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Nacional, que se llevó a cabo de manera presencial, el día 13 de enero de 2024, los miembros del Consejo Nacional, se debatió el aumento de la cotización mensual que pagan los colegiados y se acordó fijar la cotización mensual que deben pagar los Colegiados en la suma de veinte y 00/100 soles (S/ 20.00), a partir de enero de 2025.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Nacional del mismo día y en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 35° del Estatuto vigente de la institución;



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

CONSEJO NACIONAL

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ESTABLECER, como cotización mensual que debe aportar el Colegiado al Colegio de Biólogos del Perú, el monto de veinte y 00/100 soles (S/ 20.00) correspondientes desde el mes de enero de 2025.

SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Consejos Regionales del Colegio de Biólogos del Perú, así como disponer su publicación a través de los medios digitales.

TERCERO. - Deróguese cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

Consejo Directivo Nacional

Gestión 2023 - 2025

Blga. María del Rosario
Villa Robles
DECANA

Blgo. Fredy James
Condori Yujra
VICE DECANO

Blga. Sucet Lucrecia
Álvarez Gutiérrez
SECRETARIA

Blgo. Faustino Salvador
Sanchez Quispe
TESORERO

Blgo. Alejandro
Bernilla Roque
VOCAL I

Blgo. Steve Tony
Hurtado Escamilo
VOCAL II



Blga. María del Rosario Villa Robles
Decana Nacional CBP



Blga. Sucet Lucrecia Álvarez Gutiérrez
Secretaria Nacional CBP

 Jr. Teruel N° 222- Pueblo Libre

 (01) 9074336

 www.cbperu.org.pe